

ORDENANZA Nº: 6329/21.-

Ramallo, 28 de julio de 2021

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-23311/21**, **caratulado: Licitación Privada Nº 19/21: "Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas"**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida presentada en la **Licitación Privada Nº 19/21: "Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas"**, a la Firma **"BUENOS VIENTOS S.H DE LEANDRO NATALINI Y LAUREANO M. BROGLIA"**, por un total de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 6.474.600.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-23311/21**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE